



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO ANDAHUAYLAS - APURÍMAC

"San Jerónimo unidos por el progreso"



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 68 - 2015 - MDSJ - A.



San Jerónimo, 03 MAR 2015

VISTO:

El Expediente N° 788 - 2015 presentado por el Señor **MARIO ALLCAHUAMAN Y AURIS**, referente a la **SUB DIVISION DE UN PREDIO** ubicado en Jirón Amargura del Distrito de San Jerónimo, Provincia Andahuaylas, Departamento de Apurímac.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidad N° 27972, se tiene que los Gobiernos Locales Gozan de Autonomía Política y Económica Administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de conformidad al Inciso 3.6 del Artículo 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, refiere que son funciones específicas exclusivas de las Municipalidades Distritales, norman, regular y otorgar autorizaciones, derechos y licencias y realizar la fiscalización de: 3.6.1 Habilitaciones Urbanas; de la misma forma el Inciso 4 del Artículo 79 de ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 refiere que son funciones específicas de las Municipalidades Distritales ejecutar directamente las obras de Infraestructura Urbana o Rural que sean indispensables para el desenvolvimiento del vecindario, producción, comercio, el transporte y la comunicación en el Distrito, tales como pistas, calzadas, vías, puentes, parques, mercados y otras similares.

Estando con la opinión favorable de la Oficina de Catastro Urbano - Rural, y en uso de las atribuciones conferidas en el Art. II, del Título preliminar de la ley Orgánica de las Municipalidades N° 27972.



**MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN JERÓNIMO
ANDAHUAYLAS - APURÍMAC**

"San Jerónimo unidos por el progreso"



SE RESUELVE:

Artículo Primero.- CERTIFICAR, la existencia del predio de 320.90 m² y un Perímetro de 81.786 ml. SIN (OBRAS).

Artículo Segundo.- APROBAR, la Sub división del predio matriz en Lotes.

* Mz. "J" Lt.21.B .- Con una extensión superficial de 68.875 m² y un Perímetro de 38.82 ml, asignado a favor del Señor **ALBINO CARLOS HUAMAN PALOMINO Y REINA YSABEL ALLCAHUAMAN MEDINA,**

* Mz. "J" Lt 21-D .- Con una extensión superficial de 68.875 m² y un perímetro de 40.04 ml, asignado a favor del Señor **ALBINO CARLOS HUAMAN PALOMINO Y REINA YSABEL ALLCAHUAMAN MEDINA.**

* Mz. "J" Lt 21-B .- Con una extensión superficial de 137.749 m² y un perímetro de 69.57 ml, asignado a favor del Señor **MARIO ALLCAHUAMAN YAURIS Y FERNANDINA MEDINA DE ALLCAHUAMAN.**

Artículo Tercero.- APROBAR el Replanteo de Memoria Descriptiva, Planos de Ubicación y Localización para la Independización.

Artículo Cuarto.- Queda sujeto a las distancias mínimas de seguridad referente al Código Nacional de Electricidad y Normas conexas.

Artículo Quinto .- Autorizar la Inscripción definitiva de lotes en la Oficina de Registros Públicos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
SAN JERÓNIMO
Ing. Hilary Palomino Rescon
ALCALDE